



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de septiembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01297-00

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante sobre notificar por aviso a los demandados, a ello no se accede, teniendo en cuenta que a la fecha aún no han recibido en debida forma la citación para la notificación personal, por lo que se deberá agotar primero dicha gestión, previo a enviar los correspondientes avisos.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice la gestión de notificación en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N°103** fijados hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial.